



H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
24 ABR 2003	
SEC: D	1º 1558 HORA: 5:00

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.-

Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados de la Nación
Dr. Eduardo **Camacho**
S _____ / _____ D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de **solicitarle** quiera tener a bien disponer la reproducción del siguiente proyecto de Ley de mi autoría:

Nº 407-D-01 - Proyecto de Ley - Desechar el tratado argentino - uruguayo para la construcción de un puente sobre el río de la Plata, firmado en Montevideo,, República Oriental del Uruguay, el 20 de **septiembre** de 1996. (Reproducción del expediente 922-D-99).

Acompaño al efecto, cinco (5) copias del referido
-proyecto.

Dr. HECTOR T. POLINO
DIPUTADO DE LA NACION

Plata, firmado por los presidentes Carlos Saúl Menem y Julio María Sanguinetti, en Montevideo, el día 20 de septiembre de 1996 en virtud de lo estipulado en el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La construcción del puente internacional para unir ambas márgenes del río de la Plata es una antigua aspiración de argentinos y uruguayos. Su concreción, teniendo en cuenta las diversas facetas y aspectos que intervienen, debería llevarse a cabo en fecha próxima. Ambos pueblos hermanos, con culturas tan similares, verían así realizado su viejo sueño de unión.

El viejo proyecto se ve potenciado por la reciente vigencia del Mercosur, como unión aduanera –con perspectivas de integración política– entre los cinco países que forman, precisamente, la cuenca del gran estuario.

Argentinos y uruguayos debemos a partir de los nuevos tiempos decidir también teniendo en cuenta a los socios y hermanos del acuerdo global, ubicados aguas arriba o allende la cordillera, si consideramos también al sexto adherente del Mercosur, la hermana República de Chile. La obra tendría que poseer una proyección acorde con la integración regional. Respecto a ello, las pautas que determinarían la factibilidad de la construcción debieran ser –si cabe– de una coherencia y prolijidad casi absoluta.

No son éstas precisamente las confusas y discutibles razones que se observan en el dictamen de la consultora Louis Berger Internacional, contratada para esa tarea. Por el contrario, carentes de una visión global con falencias en el procedimiento de su presentación, oportunamente señaladas ante el Poder Ejecutivo nacional, decidieron la adopción de la traza Punta Lara, ciudad de Colonia.

Es por ello que muchas e infructuosas gestiones se realizaron antes y después de la firma de los tres acuerdos presidenciales referidos a esta obra: los dos preliminares y este último que incluye la traza del puente. Numerosos ciudadanos, legisladores, ediles municipales, organizaciones agrarias, de fomento, etcétera, bregaron para que el Poder Ejecutivo nacional adoptara la mejor solución para el cruce. Después de la firma del segundo convenio, que incluye la definición de la alternativa Punta Lara-ciudad de Colonia, surge la necesidad de revisión para adoptar una traza más conveniente.

Entre las voces que se alzaron para señalar el desacuerdo corresponde mencionar al Consejo de Productores del Delta (Conprodel). Otra entidad que auspicia la traza por el delta del Paraná es el Consejo Intermunicipal del Delta (Conindelta) que reúne a nueve municipios aledaños. Cuando el 26 de marzo de 1991 se crea en Asunción, Paraguay, el Mer-

33

Buenos Aires. 1º de marzo de 2001.

A l señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

S/D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle quiera tener a bien disponer la reproducción del siguiente proyecto de ley de mi autoría: 922-D-99. proyecto de ley: desechar el Tratado entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para la Construcción de un Puente sobre el Río de la Plata, firmado por Carlos Saúl Menem y Julio María Sanguinetti, en Montevideo, el día 20 de septiembre de 1996. (Reproducción del expediente 471-D.-97.)

Acompaño al efecto, cinco (5) copias del referido proyecto.

Héctor T. Polino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Desechase el tratado entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para la construcción de un puente sobre el río de la